



NIT 990 005 111

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 148-2013 SUSCRITA ENTRE EL
SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y SILVIA ALEJANDRA SANTOS ROBLES**

CONTRATO No.: **148-2013**
CLASE DE CONTRATO: **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATANTE: **SANATORIO DE CONTRATACION ESE**
NIT: **890205335-2**
REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ALFONSO SUAREZ**
Gerente
CONTRATISTA: **SILVIA ALEJANDRA SANTOS ROBLES**
IDENTIFICACION: **C.C. # 1.100.949.111 de San Gil.**
OBJETO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA IDENTIFICACION Y EVALUACION DE FACTORES PSICOSOCIALES INDIVIDUALES DE CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD Y ESTILOS DE AFRONTAMIENTO DE LOS SERVIDORES DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE**
Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el (31) de Diciembre de 2013 o hasta ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCION:
VALOR: **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE**

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de Noviembre 05 de 2010, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha Noviembre 07 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **SILVIA ALEJANDRA SANTOS ROBLES**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.100.949.111 de San Gil, de profesión Psicóloga, con tarjeta profesional número 121483. CCP y resolución No. 01057 de fecha Febrero 01 de 2011 expedida por la Secretaría de Salud de Santander, en donde la autoriza para ejercer la profesión como **PSICOLOGA**, dentro del todo el Territorio Nacional y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado N° 590, del 01 de Noviembre de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2020 Adquisición de Servicios- Capacitación – Bienestar Social y Estímulos del presupuesto general de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E.; 2). Que existe estudio de oportunidad y conveniencia, suscrito por la encargada de Talento Humano de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 148-2013 SUSCRITA ENTRE EL
SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y SILVIA ALEJANDRA SANTOS ROBLES

General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E; 4) Que la Resolución No. 098 de febrero 21 de 2008 "Manual de contratación de la entidad" establece en su artículo 26 la posibilidad de suscribir ordenes de prestación de servicios siempre que requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, sin necesidad de varias ofertas ni de invitación Pública y solo podrán ser realizados con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta; 5). Que se trata de una contratación directa cuyo monto no supera el 10% de la menor cuantía y por ende se realizó invitación directa a la Psicóloga **SILVIA ALEJANDRA SANTOS ROBLES**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.100.949.111 de San Gil, con tarjeta profesional número 121483. CCP, quien presentó oferta para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato adjuntando los documentos solicitados en la invitación respectiva y su propuesta no supera el presupuesto oficial definido para dicha contratación; 6). Que revisada la propuesta presentada por la Psicóloga **SILVIA ALEJANDRA SANTOS ROBLES**, por la Encargada de talento humano de la entidad, certificó que la misma es una persona idónea y capacitada para desarrollar correctamente el objeto de la presente orden y cuenta con los documentos y experiencia necesaria para garantizar la prestación del servicio. De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** **Objeto:** El objeto del presente contrato es la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA IDENTIFICACION Y EVALUACION DE FACTORES PSICOSOCIALES INDIVIDUALES DE CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD Y ESTILOS DE AFRONTAMIENTO DE LOS SERVIDORES DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE", sin que exista subordinación jurídica laboral. **PARAGRAFO:** La Identificación y Evaluación de los factores psicosociales individuales de los servidores, deberá comprender como mínimo las siguientes etapas: a) ANALISIS PREVIO: Reconocimiento de la situación actual de la organización, b) DIAGNOSTICO: Evaluación de las tendencias de personalidad encontradas en cada funcionario, correlacionadas con el clima organizacional. c) ENTREGA DE RESULTADOS: Socialización y retroalimentación, con los directivos de la institución y Entrega de resultados individuales con posterior asesoría a los servidores de la institución y lo cual se relacionan en el siguiente cuadro:

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 148-2013 SUSCRITA ENTRE EL
SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y SILVIA ALEJANDRA SANTOS ROBLES**

	variables de edad, profesión u oficio. 5. Acompañamiento profesional durante la aplicación de la prueba, con el fin de resolver dudas sobre cualquier contingencia que pueda surgir		
FASE 2- ANÁLISIS DE RESULTADOS CDN POSTERIOR ENTREGA ASESORÍA INDIVIDUAL	1. Tabulación de información del total de las pruebas. 2. Análisis psicológico de los perfiles de personalidad con base en el punto anterior. Generación de informe individual de la prueba 16 PF 5.	A todos los funcionarios de la entidad.	\$5.490.000,00
FASE 3-ENTREGA DE RESULTADOS GENERALES DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL A LOS DIRECTIVOS	1. Informe presentado a las directivas de la institución con la finalidad de dar a conocer el diagnóstico general de la entidad y recomendaciones. 2. Entrevista personalizada, en la cual se rendirá informe de los rasgos psicológicos individuales encontrados.	A todos los funcionarios de la entidad.	
VALOR TOTAL DEL PROCESO:			\$9.000.000,00

PARÁGRAFO: El cronograma de actividades, para el desarrollo de las fases anteriormente descritas, deberá ser entregado dentro los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE, los cuales serán cancelados una vez ejecutadas en su totalidad las actividades objeto del presente contrato, previa presentación de los de informes sobre el diagnóstico general de la entidad, los rasgos psicológicos individuales encontrados a cada funcionario y las recomendaciones, soporte de ejecución de las diferentes actividades, la factura de cobro correspondiente, soportes de pago de aportes a seguridad social Integral y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato:** El presente contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio y hasta el (31) de Diciembre de 2013 o hasta ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- Declaraciones del CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad; b) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el Contratista. **CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones del CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE está obligado a: Adecuar los horarios de los servidores públicos de la entidad, para aplicar las pruebas de identificación y evaluación de factores psicosociales individuales; b) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2013; c) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado; d) A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la



75



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 148-2013 SUSCRITA ENTRE EL
SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y SILVIA ALEJANDRA SANTOS ROBLES**

forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA.- Obligaciones del CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga a: a) Prestar sus servicios profesionales con calidad y oportunidad, de conformidad con lo pactado en el presente contrato; b) Guardar el sigilo o secreto profesional respecto de la información en las pruebas realizadas a los servidores públicos de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes; c) Cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA.- Imputación presupuestal.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas, se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2013, con cargo al rubro 2020 , Adquisición de Servicios- Capacitación – Bienestar Social y Estímulos del presupuesto general de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 590 de fecha Noviembre 1 de 2013, expedido por el Jefe de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA OCTAVA. Garantías:** De conformidad con el artículo 29 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio, no se exigirá póliza de garantía, por ser una orden de prestación de servicios que no supera los veintiocho (28) SMMLV y por la forma de pago pactada. **CLAUSULA NOVENA Vinculación no laboral.** Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato. **CLAUSULA DECIMA.- Clausulas exorbitantes.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión y subcontratación:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo visto bueno del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- Documentos:** - Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). Hoja de Vida del CONTRATISTA. 2). Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado que acredite la Afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 3) Registro Único Tributario de LA CONTRATISTA, 4) Estudio de oportunidad y conveniencia; 5) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. Supervisión:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será efectuada por la encargada de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- domicilio**





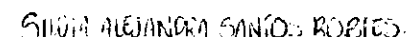
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 148-2013 SUSCRITA ENTRE EL
SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y SILVIA ALEJANDRA SANTOS ROBLES**

contractual y sitio de ejecución del CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los trece (13) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013).


JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Del Sanatorio Contratación ESE


SILVIA ALEJANDRA SANTOS ROBLES
Contratista

Proyectó:	Natalia Ortiz Higuera, Enc. Procesos Contractuales	Lenach.
Revisó:	Jorge Luis Álvarez, Asesor Jurídico Interno	

